



RESOLUCIÓN N° 643

Enero 017 de 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de nueve (9) programas de **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS**, al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART ITAGÜÍ B**, los cuales se denominan de la siguiente manera: **INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2, INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B 1, INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2, INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C 1, FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2, FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B 1, FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B 2.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, nombrado mediante Decreto Municipal 058 del 01 de enero de 2024, posesionado según acta del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 68 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, La Ley 1651 de 2013 de bilingüismo, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional 2826 de 2002, el Decreto Municipal 594 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 68 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión (...).”*

De conformidad con los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Administrar el servicio.

La función de inspección y vigilancia se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, y lo compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Al tenor del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Artículo 2.3.7.1.2 del Decreto 1075 de 2015 corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados en su deber de inspección y vigilancia, aprobar la creación y funcionamiento de los establecimientos de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano.

La ley 1651 de julio de 2013, determina que las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar.

El Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015, título 4, artículo 2.6.4.6 autoriza a las secretarías de educación certificadas, el registro de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Así mismo el Decreto 1075 establece: *“Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro.* El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto Administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.



Todos somos Itagüí

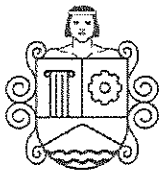
www.itagui.gov.co



NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



SC-CER31419C



En concordancia con lo antes dicho, el mismo Decreto en el título 4, artículo 2.6.4.8, establece que las secretarías de educación verificarán el proyecto educativo institucional, el cual deberá contener los requisitos básicos exigidos para el registro de los programas.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años (...)."

Mediante Resolución Nacional N° 2826 de diciembre 9 de 2002 le fue otorgada Certificación al Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

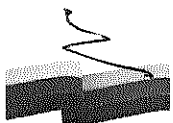
Según consta en el literal a del artículo 12 del Decreto Municipal 594 de septiembre 07 de 2016, el Alcalde delega en el Secretario de Educación las funciones de Inspección y Vigilancia de la prestación del servicio educativo.

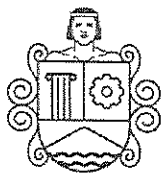
Mediante el Decreto Municipal 058 del 01 de enero de 2024, se nombró secretario de educación de Itagüí, al doctor Guillermo León Restrepo Ochoa.

El secretario de educación de Itagüí se posesionó según acta del 04 de enero de 2024.

La representante legal del establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano, **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART ITAGÜÍ B**, señor **Sergio Tulio Bello Nieves**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.804.703 de Bogotá, aportó los documentos requeridos por la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, que fundamentan la solicitud de **Registro** de nueve (9) programas de **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS** en el área de idiomas, denominados: **INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2, INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B 1, INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2, INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C 1, FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2, FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B 1, FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B 2**, en la sede ubicada en la Cra 50 A 36-90 tercer piso, locales 314 a 321 del municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, los cuales serán ofrecidos en la **metodología presencial**.

Una vez analizada esta documentación por parte del equipo técnico de la Unidad de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Itagüí, se determina **otorgar el registro** de los siguientes nueve (9) programas de **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS**, denominados: **INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2, INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B 1, INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2, INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C 1, FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2, FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B 1, FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B 2**, al establecimiento educativo de educación para el trabajo y desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART ITAGÜÍ B**, en la sede que se encuentra ubicada en la Cra 50 A 36-90 tercer piso, locales 314 a 321 del municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, programas que serán ofrecidos en la **metodología presencial**, toda vez que cumplen con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.





En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

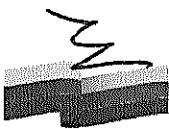
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la resolución de registro por cinco (5) años, a los siguientes programas de conocimientos académicos, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución.

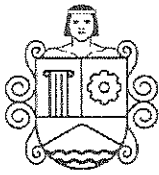
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART ITAGÜÍ B, Licencia de funcionamiento N° 212748 de septiembre 28 de 2023, otorgada por esta Secretaría.

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-1
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.211.000
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	162
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-2
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.211.000
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	162
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-3
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.433.200
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	178
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE- INTERMEDIO NIVEL B 1

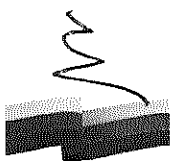


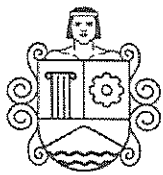


NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-4
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.764.300
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	202
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-5
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.764.300
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	202
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE- AVANZADO NIVEL C 1

NOMBRE DEL PROGRAMA	FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-6
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.211.000
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	162
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1





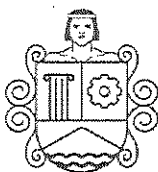
NOMBRE DEL PROGRAMA	FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-7
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.211.000
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	162
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2

NOMBRE DEL PROGRAMA	FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-8
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.433.200
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	178
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PRE- INTERMEDIO NIVEL B 1

NOMBRE DEL PROGRAMA	FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B 2
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	643-9
VIGENCIA DE REGISTRO	5 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.764.300
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 3 PISO LOCALES DEL 314 AL 321 CEL. 300 912 55 00
DURACION EN HORAS	202
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B 2

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de estos programas, el establecimiento deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de los mismos. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de estos programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para estos programas.





ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que los programas identificados en el artículo primero de esta resolución deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información (SIET) de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar este acto administrativo personalmente, al Representante Legal o Director del establecimiento educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART ITAGÜÍ B.**

ARTÍCULO QUINTO: Fijar esta resolución en un lugar visible del establecimiento educativo **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART ITAGÜÍ B.**

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar que, frente al presente acto administrativo, procede el recurso de reposición que podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que lo expide, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación


CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ ESTRADA
P.U Abogado Unidad de Inspección y Vigilancia.


ELKIN ALONSO LONDOÑO COLORADO.
Técnico Unidad de Inspección y Vigilancia.

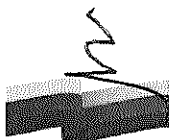
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 23 de Enero de 2024, se Notifica personalmente al (la) señor (a) Diana Maria Giraldo con Cédula de Ciudadanía N° 1045016500 de El Santuario de la Resolución N° 643 del 17 de enero de 2024 quien enterado (a) del contenido, firma en constancia y se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del citado documento.

Firma del Notificado. 

Notificador. **Elkin Alonso Londoño Colorado**

Firma 





Bogotá D.C., 22 de enero de 2024

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN ITAGÚÍ.

E. S. D.

Asunto: Poder Especial.

Respetados señores:

SERGIO TULIO BELLO NIEVES, Colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.804.703 de Bogotá D.C., actuando en Nombre y Representación Legal de **SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 830.033.825- 2, constituida mediante escritura pública número 2628 del 24 de julio de 1997 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 30 de julio de 1997, bajo el número 00595553 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, manifiesto por medio del presente escrito que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la ciudadana **DIANA MARIA GIRALDO GIRALDO**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía No CC. 1.045.016.500, para que en nombre de la sociedad que represento arriba mencionada se pueda notificar del acto administrativo de registro de programas académicos de la Academia de Idiomas Smart **ITAGUI B.**

Mi apoderada cuenta con todas las facultades descritas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de notificarse, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, allanarse, confesión, resolver interrogatorio, reasumir e incluso para llevar a cabo actos que impliquen disposición del derecho en litigio, los conferidos por la ley para ser ejercidos por la parte misma y todas aquellas necesarias para el desarrollo y culminación del proceso de la referencia.

Atentamente

SERGIO TULIO BELLO NIEVES

C.C. 79.804.703 Bogotá D.C.

Representante legal

Academia de Idiomas Smart

Smart Training Society SAS

NIT. 830.033.825-2

Acepto:

DIANA MARIA GIRÁLDO GIRALDO.

CC. 1045016500



24011299903518

8 - 8